



Firmado digitalmente por:

RÍOS CARRANZA Janet

Vanessa FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/10/2024 17:19:20-0500

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Co



Firmado digitalmente por:

VARGAS GÓMEZ JESSICA

ARMIDA

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 25/10/2024 11:43:15-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ADENDA N° 2 AL CONVENIO N° 012-2011-MINCETUR/COPESCO-DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO Y EL PLAN COPESCO NACIONAL

Exp. 1697942

Conste por el presente documento la Adenda N° 02 al Convenio N° 012-2011-MINCETUR/COPESCO-DE – Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto denominado: “Mejoramiento e instalación de los servicios turísticos públicos de la ruta turística descubriendo Barranco, en el distrito de Barranco provincia de Lima”, que suscriben:

- **La Municipalidad distrital de Barranco** (en adelante, la **MUNICIPALIDAD**), con Registro Único de Contribuyente N° 20131367776, con domicilio legal en Av. San Martín S/N, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su alcaldesa señora Jessica Armida Vargas Gómez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06661826; según credencial expedida por el Jurado Especial de Lima Oeste 3 de fecha 04 de noviembre de 2022, bajo la facultad detallada en el primer artículo del Acuerdo Municipal N° 054-2024-MDB del 12 de setiembre de 2024, y, de otra parte,



- **PLAN COPESCO NACIONAL** (en adelante, **COPESCO Nacional**), identificado con RUC N° 20511035997, con domicilio en Urbanización CORPAC - Av. Jose Galvez Barrenechea Nro. 290, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Directora Ejecutiva, **REYNA ISABEL HUAMANI HUARCAYA**, identificada con DNI N° 09681212, según designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 122-2024-MINCETUR del 29 de abril de 2024, bajo la facultad detallada en el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PLAN COPESCO NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR del 25 de setiembre de 2015:

Firmado digitalmente por:

REY DE CASTRO MESA CRISTIAN

LUIS

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/10/2024 15:23:15-0500

A efectos de la presente Adenda N° 02 del Convenio, **COPESCO** y la **MUNICIPALIDAD** serán considerados de manera individual como **PARTE** y en forma conjunta como **PARTES**

### ACUERDO PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINCETUR/DM de fecha 27 de mayo de 2011, se aprobó el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico para el año 2011, en el cual se incluyó el Proyecto: “Acondicionamiento Turístico Bajada de Baños - Puente de los Suspiros – Ermita”, al cual se le otorga continuidad con la Resolución Ministerial N° 079-2012-MINCETUR/DM de fecha 27 de febrero de 2012. A la fecha el proyecto se encuentra viable con la denominación **Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos Públicos de la Ruta Turística Descubriendo Barranco**, en el distrito de Barranco, Provincia de Lima, con el código SNIP 214300”



Firmado digitalmente por:

ESPINOSA PABLO MANUEL

MILENCO FIR 40031887 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 25/10/2024 11:28:17-0500

1.2 Asimismo, de acuerdo con la normativa del INVIERTE.PE, se actualizó el Formato SNIP 15, al Formato N° 08-A, actualizándose en el Banco de Inversiones el proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento e instalación de los servicios turísticos públicos de la Ruta Turística Descubriendo Barranco, en**



Firmado digitalmente por:

RUBERTO VARGAS Renzo

Ronald FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 18/09/2024 12:02:41-0500

Firmado digitalmente por:

RODRÍGUEZ MANRIQUE

Roberto Carlos FAU 20511035997

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 19/09/2024 17:32:08-0500



Firmado digitalmente por:

VEGA CELEDONIO Emer Jose

FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 20/09/2024 14:57:27-0500



Firmado digitalmente por:

RÍOS CARRANZA Janet

Vanessa FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/10/2024 17:19:30-0500

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Corporativo



Firmado digitalmente por:

VARGAS GÓMEZ JESSICA

ARMIDA

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 25/10/2024 11:48:01-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**el Distrito de Barranco, Provincia de Lima” – con código CUI N° 2167295 (en adelante, el PROYECTO).**

- 1.3 Con fecha 25 de julio de 2011, la **MUNICIPALIDAD** y **COPESCO Nacional** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 012-2011-MINCETUR/COPESCO-DE (en adelante, el **CONVENIO**), con el objetivo de establecer los términos y condiciones para la ejecución del proyecto: *“Acondicionamiento Turístico Bajada de Baños – Puente de los Suspiros – Ermita”, denominación que se señaló debido a lo indicado en la ficha SNIP, vigente en ese momento.*
- 1.4 Con fecha 19 de julio de 2013, se suscribió la Adenda N° 1 al **CONVENIO** (en adelante, la **ADENDA n° 1**), con la finalidad de incorporar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificándose los siguientes acuerdos: *i) Acuerdo Quinto. - Compromisos de las partes, ii) Acuerdo Sexto – De las coordinaciones Interinstitucional, iii) Acuerdo Octavo – Asuntos no previstos y discrepancias y, iv) Acuerdo Décimo – Resolución del Convenio.*
- 1.5 Mediante Oficio N° 768-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE del 23 de octubre de 2017, reiterado mediante los Oficios Nros. 867 y 1028 - MINCETUR/DM/COPESCO-DE del 20 de noviembre y 20 de diciembre de 2017, respectivamente, **COPESCO Nacional** requirió a la *Municipalidad Metropolitana de Lima* informar la fecha de entrega del expediente técnico del proyecto, cuyo compromiso asumió en el literal b) del ítem 5.2 del Acuerdo Quinto de la Adenda N° 01 al Convenio, por el cual se otorgó un plazo adicional de 15 días para la remisión del expediente técnico bajo apercibimiento de dar por resuelto el **Convenio**.



Firmado digitalmente por:

REY DE CASTRO MESA JORGE LUIS

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/10/2024 15:23:51-0500

- 1.6 A fin de dar continuidad a los acuerdos señalados en la **ADENDA n° 1**, tomando en cuenta que los gobiernos locales cuentan con nuevas administraciones políticas, mediante Oficio N° 577-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE del 06 de diciembre de 2023, **COPESCO Nacional** solicita a la Municipalidad Metropolitana de Lima designe a un representante para realizar coordinaciones con la **MUNICIPALIDAD**; sin embargo, la Municipalidad Metropolitana de Lima representada por su Gerencia Municipal, mediante Oficio N°D000232-2024-MML-GMM de fecha 13 de febrero de 2024, **comunica a la MUNICIPALIDAD que no continuará con la ejecución de la citada Adenda.**

- 1.7 Mediante Oficio N° 0008-2024-ALC-MDB, de fecha 16 de febrero de 2024, la **MUNICIPALIDAD** comunica a **COPESCO Nacional** que continuará con lo relacionado al **PROYECTO** sin la participación de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, solicita se continúe con los compromisos asumidos por ambas partes y se excluya a la citada comuna de los alcances del **CONVENIO**.



Firmado digitalmente por:

ESPIÑOZA LOARTE MANUEL

MILENCE FIR 40031867 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 25/10/2024 11:29:11-0500

- 1.8 Mediante Oficio N° 255-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 08 de abril de 2024, **COPESCO Nacional** comunica a la Gerencia Municipal Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima la aceptación de su desvinculación a los compromisos asumidos en la Adenda N° 1 del Convenio N° 012-2011-MINCETUR/COPESCO-DE.

- 1.9 Mediante el Oficio N° 699-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 16 de agosto del 2024 con el Expediente N° S-09923-2024-MDB, la Dirección Ejecutiva de Plan **COPESCO Nacional** remitió a la **MUNICIPALIDAD**, en atención a su



Firmado digitalmente por:

RUBERTO VARGAS Renzo

Ronald FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 18/09/2024 12:02:47-0500

Firmado digitalmente por:

RODRÍGUEZ MANRIQUE

Roberto Carlos FAU 20511035997

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 19/09/2024 17:32:24-0500



Firmado digitalmente por:

VEGA CELEDONIO Emer Jose

FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 20/09/2024 14:58:38-0500



Firmado digitalmente por:

RÍOS CARRANZA Janet

Vanessa FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/10/2024 17:19:48-0500

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Corporativo



Firmado digitalmente por:

VARGAS GÓMEZ JESSICA

ARMIDA

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 25/10/2024 11:48:14-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

requerimiento, la propuesta de Adenda N° 02 al CONVENIO N° 012-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, a fin de que brinde su conformidad; motivo por el cual, la MUNICIPALIDAD mediante el Oficio N° 327-2024-SG-MDB presentado el 05 de setiembre de 2024, señaló que se cuenta con opinión técnica y legal favorable; así también, dictamen conjunto de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deporte; por lo que, se ha dispuesto como punto de agenda a tratarse en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de setiembre de 2024.

1.10 Mediante Informe N° 608-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP de 18 de setiembre de 2024, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión de COPESCO Nacional, informó a la Dirección Ejecutiva sobre la propuesta de ADENDA N° 02 AL CONVENIO N° 012-2011-MINCETUR/DM/COPESCO-DE - CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, a suscribir entre **COPESCO Nacional** y la **MUNICIPALIDAD**, toda vez que encontró precedente lo señalado en el Informe N° 992-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED del 18 de setiembre de 2024 remitido por el Área de Estudios Definitivos el cual derivó el Informe N° 63-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/ED-EZS del 18 de setiembre de 2024 por encontrar precedente el pronunciamiento técnico, el cual concluyó, entre otros, *i) que la Adenda esta referida únicamente al componente de CONSERVACIÓN*, y, *ii) es pertinente actualizar las partes que intervienen en el CONVENIO*, así como los compromisos que obran en el mismo; recomendando suscribir la adenda n° 02 al CONVENIO con la **MUNICIPALIDAD**, entidad competente para la administración de las intervenciones a ejecutar que se encuentran bajo su competencia y con capacidad para asignar los recursos presupuestales para la operación y mantenimiento de cada una de ellas; por lo que solicita que la mencionada propuesta de ADENDA N° 02 al CONVENIO sea suscrita por parte del titular de la Dirección Ejecutiva como representante de COPESCO Nacional.



Firmado digitalmente por:

REY DE CASTRO MESA JORGE

LUIS

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/10/2024 15:24:04-0500

### ACUERDO SEGUNDO. - DEL OBJETO

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto modificar los acuerdos asumidos en el **CONVENIO** modificados por la **Adenda n° 01**, debido a la exclusión de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de actualizar los acuerdos relacionados al compromiso de las **PARTES**, la coordinación interinstitucional, asuntos no previstos y discrepancias, modificación y resolución para continuar con la ejecución del **"PROYECTO"**, en lo relacionado al componente **CONSERVACIÓN**, referido a la intervención en la Ermita de Barranco.

### ACUERDO TERCER. – DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Firmado digitalmente por:

ESPINOZA LOARTE MANUEL

MILENCO PIR 40631881 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 25/10/2024 11:29:35-0500

Las **PARTES** acuerdan modificar el quinto, sexto, octavo y decimo acuerdo del **CONVENIO**, los cuales fueron modificados por la **Adenda n° 01**, cuyo texto quedará redactado de la manera siguiente:

### ACUERDO QUINTO - COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### **5.1 COPESCO Nacional: Se compromete a:**

- a) *Monitorear el desarrollo del estudio de pre inversión y expediente técnico del **PROYECTO** de los componentes que estén a cargo de la **MUNICIPALIDAD**, de corresponder.*



Firmado digitalmente por:

RUBERTO VARGAS Renzo

Ronald FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 18/09/2024 12:02:52-0500

Firmado digitalmente por:

RODRÍGUEZ MANRIQUE

Roberto Carlos FAU 20511035997

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 19/09/2024 17:32:36-0500



Firmado digitalmente por:

VEGA CELEDONIO Emer Jose

FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 20/09/2024 14:58:47-0500



Firmado digitalmente por:  
 RIOS CARRANZA Janet  
 Vanessa FAU 20511035997 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 04/10/2024 17:19:57-0500

Ministerio  
 de Comercio Exterior  
 y Turismo

Despacho  
 Ministerial

Plan Cor... ional  
 FIRMA  
 DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
 VARGAS GÓMEZ JESSICA  
 ARMIDA  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 25/10/2024 11:46:23-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Designar mediante comunicación escrita a un representante para las coordinaciones interinstitucionales en el marco del **PROYECTO**.
- c) Elaborar y aprobar el expediente técnico de obra referente al componente **CONSERVACIÓN**, una vez que se cuente con la opinión favorable de la **MUNICIPALIDAD**.
- d) Realizar los registros de modificación en fase de ejecución en el Banco de Inversiones en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), de acuerdo con la normatividad vigente, hasta la completa ejecución de todos los productos y acciones y cierre del **PROYECTO**.
- e) Financiar y llevar a cabo la ejecución y supervisión de obra del **PROYECTO**, referente al componente **CONSERVACIÓN**, de acuerdo con el expediente técnico de obra aprobado.
- f) Desarrollar los procesos de contratación correspondientes.
- g) "Designar mediante comunicación escrita a los representantes que participarán en los actos de "Entrega del Terreno, "Recepción de OBRA" y "Transferencia Física", quienes estarán autorizados a suscribir las Actas correspondientes en cada evento."
- h) Financiar y contratar la supervisión de las obras y servicios, a fin de garantizar que la ejecución de las mismas se realice de acuerdo al expediente técnico aprobado.
- i) Recepcionar la Obra ejecutada, suscribiendo el Acta de Recepción de Obra, con la participación del representante de la **MUNICIPALIDAD**, en calidad de veedor. La recepción de obra se efectuará en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- j) Entregar la **OBRA** una vez ejecutada a **la MUNICIPALIDAD**, mediante la suscripción del Acta de Transferencia Física, la cual podría realizarse de manera parcial.
- k) **COPESCO Nacional**, a solicitud de la **MUNICIPALIDAD**, remitirá la documentación requerida, hasta por dos (02) meses posteriores a la aprobación de la transferencia y baja contable de toda la inversión realizada respecto al componente **CONSERVACIÓN**.



Firmado digitalmente por:  
 REY DE CASTRO MESA JORGE  
 LUIS  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 24/10/2024 15:24:16-0500



Firmado digitalmente por:  
 ESPINOZA LOARTE MANUEL  
 MILENCO FIR 40051887 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 25/10/2024 11:29:53-0500

- l) Llevar a cabo las gestiones relacionadas a la inauguración de la obra; así como financiar, diseñar, confeccionar e instalar la placa recordatoria en coordinación con la **MUNICIPALIDAD**.
- m) Gestionar ante la **MUNICIPALIDAD**, la suscripción de las Actas de Conciliación y Transferencia Contable.
- n) Realizar la Transferencia Contable a la **MUNICIPALIDAD**, de toda la inversión ejecutada por **COPESCO NACIONAL**, conforme a la normatividad en la materia, lo cual será posterior a la Transferencia



Firmado digitalmente por:  
 RUBERTO VARGAS Renzo  
 Ronald FAU 20511035997 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/09/2024 12:02:57-0500

Firmado digitalmente por:  
 RODRÍGUEZ MANRIQUE  
 Roberto Carlos FAU 20511035997  
 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19/09/2024 17:32:42-0500



Firmado digitalmente por:  
 VEGA CELEDONIO Emer Jose  
 FAU 20511035997 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20/09/2024 14:58:53-0500



Firmado digitalmente por:  
 RÍOS CARRANZA Janet  
 Vanessa FAU 20511035997 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 04/10/2024 17:20:05-0500

Ministerio  
 de Comercio Exterior  
 y Turismo

Despacho  
 Ministerial

Plan Co



Firmado digitalmente por:  
 VARGAS GÓMEZ JESSICA  
 ARMIDA  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 25/10/2024 11:46:33-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

física, por cuanto debe contar con el sustento respectivo, de  
 corresponder incluirá la Resolución de aprobación de la liquidación  
 técnica y financiera de la obra.

- o) Aprobar la Transferencia y Baja Contable de toda la inversión realizada por **COPESCO NACIONAL** a favor de la **MUNICIPALIDAD**.
- p) Posterior a la Transferencia Física y Contable, **COPESCO Nacional** en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizará el registro del Cierre del **PROYECTO**.
- t) Brindar apoyo técnico especializado en materia de saneamiento físico legal.
- u) Contratar al Monitor Arqueológico (Plan de Monitoreo Arqueológico), en el marco de la normativa vigente.
- v) Implementar los compromisos establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la autoridad competente en la etapa de construcción.



**5.2 La MUNICIPALIDAD:** se compromete a:

- a) Designar mediante comunicación escrita a un representante para las coordinaciones interinstitucionales en el marco del **PROYECTO**, participando de reuniones virtuales y presenciales, visitas técnicas de campo de requerirse, así como apoyar activamente en el cumplimiento del objetivo del presente convenio, estando autorizado a suscribir las Actas correspondientes.
- b) Acreditar y adjuntar la documentación correspondiente al saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno del área de intervención del "**PROYECTO**", según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución, conforme lo establece el numeral 24.9 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 21 de enero de 2019 y sus modificatorias.
- c) Brindar apoyo técnico, a solicitud de **COPESCO Nacional**, durante la elaboración del expediente técnico del componente de **CONSERVACIÓN**; evaluar y emitir opinión favorable al mencionado expediente técnico cuando **COPESCO Nacional** así lo requiera; así como, brindar apoyo durante toda la ejecución de las **OBRAS** del "**PROYECTO**", brindado las autorizaciones necesarias
- d) Remitir a **COPESCO Nacional**, la información correspondiente a los estudios previos y proyecto aprobado entre los años 2023 y 2024, a fin de que sean incluidas en el expediente técnico del **PROYECTO**, referentes al componente **CONSERVACIÓN**.

Firmado digitalmente por:  
 REY DE CASTRO MESA JORGE  
 LUIS  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 24/10/2024 15:24:26-0500



Firmado digitalmente por:  
 ESPINOZA LOARTE MANUEL  
 MILENCO FIR 40051887 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 25/10/2024 11:30:06-0500



Firmado digitalmente por:  
 RUBERTO VARGAS Renzo  
 Ronald FAU 20511035997 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/09/2024 12:03:02-0500

Firmado digitalmente por:  
 RODRÍGUEZ MANRIQUE  
 Roberto Carlos FAU 20511035997  
 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19/09/2024 17:32:53-0500



Firmado digitalmente por:  
 VEGA CELEDONIO Emer Jose  
 FAU 20511035997 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20/09/2024 16:07:00-0500



Firmado digitalmente por:

RÍOS CARRANZA Janet

Vanessa FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/10/2024 17:20:14-0500

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Corporativo



Firmado digitalmente por:

VARGAS GÓMEZ JESSICA

ARMIDA

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 25/10/2024 11:48:44-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- e) De ser el caso, contribuir a obtener autorizaciones, licencias, permisos y factibilidades de servicios necesarios para la aprobación del expediente técnico del **PROYECTO** referente al componente **CONSERVACIÓN**, así como durante su ejecución
- f) Designar, mediante comunicación escrita, a un representante que participará en los actos de "Entrega del Terreno", "Recepción de Obra" y "Transferencia Física", quien estará autorizado a suscribir las Actas correspondientes en cada evento
- g) Recepcionar de **COPESCO Nacional** la obra ejecutada, suscribiendo el Acta de Transferencia Física. La transferencia de la Obra podría ser en forma parcial para su puesta en funcionamiento. La transferencia física es independiente de la transferencia contable
- h) Asumir, una vez suscrita el Acta de Transferencia Física, las actividades de operación, mantenimiento y seguridad de la Obra, en tanto prosiga el proceso de transferencia contable de la inversión total ejecutada, de acuerdo con la normatividad vigente
- i) Para la ejecución de la Obra deberá brindar las facilidades necesarias al supervisor de la obra, y, a **COPESCO Nacional** un espacio o sobreaecho en las áreas adyacentes a la Ermita para la ejecución de obras provisionales y de la propia obra.
- j) Deberá entregar a **COPESCO Nacional** el predio o terreno completamente liberado de ocupación de terceros, así como de bienes culturales muebles, siempre que no se encuentren anclados a los muros, los cuales no serán objeto de intervención, en el plazo que le señale **COPESCO Nacional** a fin de proceder con la elaboración de los expedientes técnicos, dado que con ello se podrá realizar los levantamientos en planimetría, los estudios, análisis y diagnóstico de las patologías y estado de conservación del bien
- k) Programar y ejecutar los recursos presupuestales para la operación, mantenimiento y seguridad de la OBRA, posterior a su recepción y durante el horizonte de evaluación del "**PROYECTO**", de acuerdo con la normatividad vigente
- m) Suscribir, en calidad de beneficiario, las Actas de Transferencia Contable de la inversión total ejecutada por **COPESCO Nacional** en el marco del **PROYECTO**, lo cual será posterior a la transferencia física, por cuanto **debe** contar con el sustento respectivo, de corresponder incluiría la resolución de aprobación de la liquidación final técnica y financiera de la obra
- n) Implementar los compromisos establecidos en el Instrumento de Gestión Ambiental en la fase funcionamiento (operación y mantenimiento), de acuerdo con la normativa vigente.
- o) Otorgar a **COPESCO Nacional** los derechos de autor, respecto a los documentos, estudios, investigaciones y otros trabajos similares que LA **MUNICIPALIDAD** entregue, a fin de poder ser actualizado y/o



Firmado digitalmente por:

REY DE CASTRO MESA JORGE LUIS

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 24/10/2024 15:24:35-0500



Firmado digitalmente por:

ESPINOZA LOARTE MANUEL

MILENCO FIR 40051887 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 25/10/2024 11:30:21-0500



Firmado digitalmente por:

RUBERTO VARGAS Renzo

Ronald FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 18/09/2024 12:03:08-0500

Firmado digitalmente por:

RODRÍGUEZ MANRIQUE

Roberto Carlos FAU 20511035997

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 19/09/2024 17:33:01-0500



Firmado digitalmente por:

VEGA CELEDONIO Emer Jose

FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 20/09/2024 16:07:06-0500



Firmado digitalmente por:  
 RIOS CARRANZA Janet  
 Vanessa FAU 20511035997 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 04/10/2024 17:20:22-0500

Ministerio  
 de Comercio Exterior  
 y Turismo

Despacho  
 Ministerial

Plan Co



Firmado digitalmente por:  
 VARGAS GÓMEZ JESSICA  
 ARMIDA  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 25/10/2024 11:46:55-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

modificado, según corresponda, y culminar con el desarrollo del Expediente Técnico.

- p) Señalar en toda publicación, entrevista o actividad relativa al **PROYECTO**, que el mismo se desarrolla en alianza con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través de **COPESCO Nacional**.
- q) Financiar y ejecutar los componentes de fortalecimiento de capacidades, promoción y otros intangibles, de acuerdo a lo considerado en el estudio de Preinversión del PROYECTO.

**ACUERDO SEXTO. – DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL:**

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio Específico, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:  
 Por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**: El/la Alcalde/sa o su representante

Por **COPESCO NACIONAL**: El/la directora/a ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva o su representante.

Los coordinadores designados deberán informar periódicamente a sus respectivos superiores, los resultados obtenidos en la ejecución del presente Convenio Específico.



(...)

**ACUERDO OCTAVO. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que el principal mecanismo de solución de controversias en la ejecución, interpretación, y/o alcances del presente Convenio es la conciliación o trato directo entre las mismas, teniendo en cuenta que los acuerdos son arribados bajo el principio de buena fe y común intención de las partes.

Para tales efectos, las comunicaciones serán cartas simples que serán cursadas entre los funcionarios designados como coordinadores a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores que será parte integrante del presente instrumento. En caso de no ser resueltas las discrepancias o controversias surgidas, las partes de común acuerdo decidirán si ésta se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un Árbitro Único, que será organizado y administrado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

**ACUERDO DÉCIMO. – DE LA RESOLUCIÓN DE CONVENIO:**

El presente convenio se podrá resolver antes de su vencimiento por las siguientes causales:

- a) **POR INCUMPLIMIENTO**: Si previamente se ha requerido el cumplimiento de alguna de las cláusulas u obligaciones, siguiendo el siguiente procedimiento:



Firmado digitalmente por:  
 RUBERTO VARGAS Renzo  
 Ronald FAU 20511035997 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18/09/2024 12:03:12-0500

Firmado digitalmente por:  
 RODRÍGUEZ MANRIQUE  
 Roberto Carlos FAU 20511035997  
 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19/09/2024 17:33:08-0500



Firmado digitalmente por:  
 VEGA CELEDONIO Emer Jose  
 FAU 20511035997 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20/09/2024 16:07:12-0500



Firmado digitalmente por:

RIOS CARRANZA Janet

Vanessa FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/10/2024 17:20:31-0500

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Cop



Firmado digitalmente por:

VARGAS GÓMEZ JESSICA

ARMIDA

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 25/10/2024 11:47:05-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de su obligación
- En caso de que, transcurrido un plazo de quince (15) días hábiles, persistiera el incumplimiento, la parte que requirió podrá resolver el convenio total o parcialmente.
- La resolución del convenio se formaliza a través de la recepción de la comunicación escrita respectiva.



Firmado digitalmente por:

ESPINOSA LOARTE MANUEL

MILENCO FIR 40051887 hard

Motivo: b) el presente documento

Fecha: 25/10/2024 11:31:16-0500

**b) POR CAUSA NO IMPUTABLE:** El presente convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de los compromisos pactados. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará, por escrito a la otra parte, su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los compromisos. Vencido el plazo otorgado por la parte afectada, si el impedimento continúa, el convenio quedará resuelto, para lo cual bastará la comunicación escrita respectiva.

**c) POR MUTUO ACUERDO:** El presente convenio podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las partes, lo que regirá a partir de la fecha que estas definan en documento escrito.



### CLÁUSULA DECIMO PRIMERO. – ACUERDO COMPLEMENTARIO

Las partes señalan que, toda expresión señalada en la **ADENDA n° 1** referida a la **Municipalidad Metropolitana de Lima**, debe tomarse como inexistente, debido a su exclusión, tal como se ha detallado en la presente adenda.

### CLAUSULA DECIMO SEGUNDO. - DISPOSICIÓN FINAL

Las partes convienen que luego de las modificaciones antes señaladas, todas las demás cláusulas del **"CONVENIO"** y la **ADENDA n° 1**, suscritos para la ejecución del **"PROYECTO"** se mantienen inalterables y su interpretación se efectuará de manera sistemática e integradora, en caso de incompatibilidades entre el convenio principal y la presente adenda.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas de la presente adenda, se obligan a su fiel cumplimiento, y lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor en la ciudad de Lima.

Firmado digitalmente por HUAMANI HUARCAYA Reyna Isabel  
FAU 20511035997 soft  
Motivo: Documento Electrónico  
Fecha: 2024/10/04 18:03:30-0500

**Jessica Armida Vargas Gómez**  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

**Reyna Isabel Huamaní Huarcaya**  
Directora Ejecutiva  
Plan COPESCO Nacional



Firmado digitalmente por:

RUBERTO VARGAS Renzo

Ronald FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 18/09/2024 12:03:20-0500

Firmado digitalmente por:

RODRÍGUEZ MANRIQUE

Roberto Carlos FAU 20511035997

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 19/09/2024 17:33:15-0500



Firmado digitalmente por:

VEGA CELEDONIO Emer Jose

FAU 20511035997 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 20/09/2024 16:07:19-0500